

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### ORDENES

#### Ministerio de Hacienda

##### VACANTES DE DESTINOS

**Circular.** Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo segundo del decreto de 4 de mayo de 1931, orden circular de Guerra de 13 de igual mes y decreto de 20 de octubre del mismo año (C. L. números 221, 246 y 781), y en armonía con la orden circular de 16 de agosto de 1933 (D. O. de Guerra núm. 191), esta Intervención general ha resuelto se publique a continuación relación de las vacantes que procede cubrir en el mes actual en el Cuerpo de Intervención civil de Guerra.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de noviembre de 1934.

P. D.,  
ADOLFO SISTO

Señor...

##### RELACION QUE SE CITA

Intervención central de Guerra, seis de oficial primero. (E.)

Inspección de los servicios de Intervención de la segunda Inspección general del Ejército, una de oficial primero. (E.)

Oficinas de la Intervención de los servicios de Guerra de la tercera división orgánica, dos de oficial primero.

Oficinas de la Intervención de los servicios de Guerra de la cuarta división orgánica, una de oficial primero.

Oficinas de la Intervención de los servicios de Guerra de la séptima división orgánica, una de Comisario de Guerra de segunda clase.

Madrid, 3 de noviembre de 1934.—  
P. D., Adolfo Sisto.

#### Ministerio de la Guerra Subsecretaría

##### SECCION DE PERSONAL

#### AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

**Circular.** Excmo. Sr. Nombrados en 2 del mes actual para prestar servicio en el Cuerpo de Seguridad en

las provincias que se indican, los oficiales de INFANTERÍA comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Juan Cordoncillo García y termina con D. Justo Rodríguez Rivas, este Ministerio ha resuelto queden los mismos en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", en las condiciones que determina el artículo noveno del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), y afectos para fines de documentación a los Centros de Movilización y Reserva que se expresan, debiendo efectuar su incorporación con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de noviembre de 1934.

##### HIDALGO

Señor...

##### RELACION QUE SE CITA

##### Capitanes

D. Juan Cordoncillo García, del batallón Ametralladoras núm. 1, en la provincia de Valencia, afecto al Centro núm. 5.

D. Ramón Muciantes Durán, del batallón Ciclista, en la provincia de Sevilla, afecto al Centro núm. 3.

D. José García Dueñas, del regimiento núm. 21, en la provincia de Madrid, afecto al Centro núm. 1.

D. Juan Peña Peñalver, del regimiento Carros de combate núm. 2, en la provincia de Zaragoza, afecto al Centro núm. 9.

D. Eloy Arias Morales, de la Mehal-la Jalifiana del Rif núm. 5, en la provincia de Jaén, afecto al Centro núm. 4.

D. Jesús Valdés Oroz, de la Caja recluta núm. 24, en la provincia de Salamanca, afecto al Centro núm. 14.

D. Jesús Calero Escobar, del Centro Movilización y Reserva núm. 2, en la provincia de Coruña, afecto al Centro núm. 15.

D. Manuel Bustos García, del Centro Movilización y Reserva núm. 4, en la provincia de Madrid, afecto al Centro núm. 1.

D. Agustín Delgado Cros, de la Caja recluta núm. 55, en la provincia de Murcia, afecto al Centro núm. 6.

D. José Pérez Pérez, del regimiento núm. 8, en la provincia de Oviedo, afecto al Centro núm. 16.

D. Eugenio López Moradillo, de la Caja recluta núm. 59, en la pro-

vincia de Valencia, afecto al Centro núm. 5.

D. Juan Ramírez Dabán, del batallón de Montaña núm. 3, en la provincia de Zaragoza, afecto al Centro núm. 9.

D. Manuel Tarazona Anaya, del batallón de Ametralladoras núm. 2, en la provincia de Sevilla, afecto al Centro núm. 3.

D. Miguel Cobo Guzmán, del regimiento núm. 2, en la provincia de Sevilla, afecto al Centro núm. 3.

D. Alfonso Beriso Lardín, del regimiento núm. 33, en la provincia de Murcia, afecto al Centro núm. 6.

D. José Zaragoza Romeo, del regimiento núm. 38, en la provincia de Madrid, afecto al Centro núm. 1.

D. José Imaz Echevarri, del batallón de Montaña núm. 4, en la provincia de Vizcaya, afecto al Centro número 12.

D. Juan Simavilla Vázquez, del regimiento de Carros de combate número 2, en la provincia de Zaragoza, afecto al Centro núm. 9.

##### Tenientes

D. José Vilches Arenas, del regimiento núm. 14, en la provincia de Zaragoza, afecto al Centro núm. 9.

D. Gome Triyifio Golfín, del regimiento núm. 9, en la provincia de Málaga, afecto al Centro núm. 4.

D. José Cabello Alcaraz, de las Intervenciones militares del Rif, en la provincia de Huelva, afecto al Centro núm. 3.

D. Julián Moral Martínez, del regimiento núm. 21, en la provincia de Vizcaya, afecto al Centro núm. 12.

D. Vicente Ruiz Sánchez, del batallón de Montaña núm. 3, en la provincia de Valencia, afecto al Centro núm. 5.

D. Emilio Muinelo Quesada, de la Agrupación de Mehal-las, en la provincia de Oviedo, afecto al Centro núm. 16.

D. José Freire Guzmán, del regimiento núm. 31, en la provincia de Murcia, afecto al Centro núm. 6.

D. Salvador García Escribano, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, en la provincia de Málaga, afecto al Centro núm. 4.

D. Angel Gutiérrez Delgado, del regimiento núm. 24, en la provincia de Vizcaya, afecto al Centro número 12.

D. Enrique Robles Galdo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, en la provincia de Badajoz, afecto al Centro número 2.

D. Antonio Fernández Calvo, del regimiento núm. 2, en la provincia de Murcia, afecto al Centro núm. 6.

D. Domingo Oliva Quirós, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, en la provincia de Oviedo y destino en Gijón, afecto al Centro núm. 16.

D. Conrado Romero Monreal, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, en la provincia de Barcelona, afecto al Centro núm. 7.

D. Alfredo González Ropero, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, en la provincia de Barcelona, afecto al Centro núm. 7.

D. Fernando Campos Márquez, del regimiento núm. 9, en la provincia de Sevilla, afecto al Centro núm. 3.

D. Antonio Parras Charrier, del regimiento núm. 9, en la provincia de Sevilla, afecto al Centro núm. 3.

D. Emilio Durán Delgado, del regimiento núm. 9, en la provincia de Sevilla, afecto al Centro núm. 3.

D. Andrés Díaz Borrego, del regimiento núm. 24, en la provincia de Madrid, afecto al Centro núm. 1.

D. Teodoro Esteban Millán, del regimiento de Carros de combate número 1, en la provincia de Madrid, afecto al Centro núm. 1.

D. Alfonso Peñafiel Martínez, del batallón Cazadores África núm. 7, en la provincia de Valencia, afecto al Centro núm. 5.

D. Eduardo Fernández Rubio, del regimiento de Carros de combate número 2, en la provincia de Zaragoza, afecto al Centro núm. 9.

D. Miguel Díaz Martín, del regimiento núm. 38, en la provincia de Madrid, afecto al Centro núm. 1.

D. Benito Gómez Oliveros, de la segunda Legión del Tercio, en la provincia de Vizcaya, afecto al Centro núm. 12.

D. Víctor Verez Prieto, de la segunda Legión del Tercio, en la provincia de Vizcaya, afecto al Centro núm. 12.

D. Francisco Quintana Escobar, de la segunda Legión del Tercio, en la provincia de Oviedo, afecto al Centro núm. 16.

D. Carlos Díaz Domínguez, del regimiento núm. 25, en la provincia de Valladolid, afecto al Centro núm. 13.

#### Alférez

D. Justo Rodríguez Rivas, de disponible en la sexta división, en la provincia de Vizcaya, afecto al Centro núm. 12.

Madrid, 5 de noviembre de 1934.—Hidalgo.

Excmo. Sr.: Nombrado en 2 del acuat para prestar servicio en el Cuerpo de Seguridad, en la provincia de

Madrid, el capitán de CABALLERIA D. Nicolás Vidriano Irigola, disponible en esa división y agregado a las órdenes del Comandante militar de Aranjuez, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial quede en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", en las condiciones que determina el artículo noveno del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y reserva núm. 1.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

#### AL SERVICIO DE LA GENERALIDAD

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto la orden de 19 de octubre próximo pasado (D. O. número 242) por la que cesan en el Cuerpo de Seguridad de Cataluña varios jefes y oficiales de distintas Armas, por lo que se refiere al capitán de CABALLERIA D. Joaquín Segurado de la Iglesia, el cual continuará en su anterior destino y situación, quedando afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 7.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

#### ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el ascenso al empleo superior inmediato, a los auxiliares del Cuerpo Auxiliar de INTENDENCIA que se citan en la siguiente relación, que empieza con D. Diego Rivero Fernández y termina con D. Balbino Herrero Ruiz, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y en condiciones de obtenerlo, asignándoseles la antigüedad que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A auxiliar principal

(Asimilado a capitán)

D. Diego Rivero Fernández, de la Jefatura de Transportes Militares de Madrid, con la antigüedad de 7 de octubre último.

A auxiliar de primera

(Asimilado a teniente)

D. Balbino Herrero Ruiz, del Parque de Intendencia de Vitoria, con la antigüedad de 27 de agosto último.

Madrid, 5 de noviembre de 1934.—Hidalgo.

#### CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Intervención Central de Guerra, ha resuelto clasificar en la asimilación al sueldo de suboficial, al maestro de trompetas de CABALLERIA D. Faustino García Gómez, con destino en la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, a partir de 1 de agosto de 1934, en cuya fecha pasó la primera revista en su actual empleo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

#### DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado de concurso anunciado por orden circular de 5 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 205) para proveer una vacante de comandante de INGENIEROS de los "Cuadros del Servicio de Estado Mayor" que existe en el Estado Mayor Central; este Ministerio ha resuelto designar para ocuparla al del citado empleo y Arma D. Antonio García Vallejo, con destino de ayudante de campo del General Inspector de Ingenieros de la primera Inspección general del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los oficiales de INFANTERIA comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Manuel de San Pedro Boninchón y termina con D. Alfonso Galán Romalde, pasen a servir los destinos que se indican, en concepto de agregados y en comisión del servicio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitanes

D. Manuel de San Pedro Boninchón, de disponible en la cuarta, al regimiento núm. 35.

D. Luis Jubert Saliati, de disponible en la cuarta, al regimiento número 35.

#### Alféreces

D. Jaime Alcobe Sanmartín, de disponible en la cuarta, al regimiento número 3.

D. Evaristo Lao Morales, de disponible en la quinta, al regimiento número 3.

D. Matías de Inés Sevillano, de disponible en la quinta, al regimiento número 3.

D. Honorio García Fuentes, de disponible en la séptima, al regimiento número 3.

D. Joaquín Barrientos Rivero, de disponible en la séptima, al regimiento número 3.

D. Santiago Atienza Triay, de disponible en Baleares, al regimiento número 3.

D. Alfonso Galán Romalde, de disponible en la quinta, al regimiento número 29.

Madrid, 3 de noviembre de 1934.—Hidalgo.

#### DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que la orden de 18 del actual (D. O. núm. 241), por la cual quedó disponible gubernativo en esa división el capitán de INFANTERÍA D. Fernando Alonso de Medina Soler de Morrell, se entienda rectificada en el sentido de que la situación del interesado es la de disponible forzoso, apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el teniente de INFANTERÍA D. Emilio Ramiro Gutiérrez, disponible en esa división, quede en la situación de disponible gubernativo en la misma, con arreglo al artículo quinto del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el teniente de INFANTERÍA D. Isidro Avalos Cañada, del regimiento núm. 1, quede en situación de disponible gubernativo en esa división,

con arreglo al artículo quinto del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. número 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el teniente de INGENIEROS D. Ezequiel San Miguel de Pablos, en situación de disponible gubernativo en esa división por orden de 16 de octubre último (D. O. núm. 239), pase a la de forzoso apartado A) del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. número 5), en la misma división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el maestro armero del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, con destino en la Sección de Infantería de la Escuela Central de Tiro, D. José Monasterio González, quede en situación de disponible forzoso en esa división, en las condiciones que determina el apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (C. L. núm. 7), por haber sido agregado en comisión a prestar sus servicios en la Dirección general de Seguridad.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de vención de 15 de octubre próximo pasado, en el que acompaña copia del certificado del reconocimiento facultativo sufrido por el maestro de taller del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, de reemplazo por enfermo en esa división D. Manuel Pérez Martín, en el que consta se encuentra curado y en disposición de prestar servicio, este Ministerio ha resuelto que en situación de disponible forzoso en la misma, como comprendido en el apartado A), del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (C. L. núm. 7).

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el maestro herrador forjador del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO D. Eusebio Gómez Puebla, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de disponible voluntario, y resultando que el interesado lleva en su actual destino el tiempo reglamentario y que en la escala de su empleo existe excedente con arreglo a las plantillas vigentes, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo que determina el artículo cuarto del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5); fijando su residencia en Meco (Madrid).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el maestro herrador-forjador del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO D. Santiago Martín García, en situación de "Al servicio del Protectorado", por estar en las Intervenciones de Gomara Xauen, en súplica de que se le conceda cesar en dicha situación y pasar a la de disponible voluntario, este Ministerio, teniendo en cuenta que existe excedente en la escala de su empleo, con arreglo a las plantillas vigentes, ha resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a los preceptos del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. número 5); fijando su residencia en Pucnte del Congosto (Salamanca).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1934.

HIDALGO

Señores General de la séptima división orgánica y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros e Interventor Central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. de 19 de octubre próximo pasado, en el que acompaña copia del certificado del reconocimiento facultativo sufrido por el auxiliar de obras y talleres del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, tercera Sección, primera Subsección, Grupo B),

de reemplazo por enfermo en esa división, D. Manuel Ródenas Castaño, en la que consta se encuentra curado y en disposición de prestar servicio, este Ministerio ha resuelto quede en situación de "disponible forzoso" en la misma, como comprendido en el apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (C. L. núm. 7).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la tercera división orgánica.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el pase a la situación de "disponible voluntario", con residencia en Ceuta, al auxiliar de obras y talleres del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, tercera Sección, primera Subsección, Grupo B), D. Manuel Gutiérrez Bermúdez, con destino en el parque de Ejército núm. 4, por existir excedencia de dicha clase y especialidad de guardacionero, de acuerdo con lo que determina el artículo cuarto del decreto de 5 de enero de 1933 (C. L. núm. 7).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división de 15 del mes próximo pasado, remitiendo copia de certificado facultativo de hallarse en condiciones de prestar servicio el sargento primero de INFANTERIA, en situación de reemplazo por enfermo en esa división, D. José Ferras Rodríguez, por este Ministerio se ha dispuesto que el citado sargento primero pase a situación de disponible apartado A), artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), quedando agregado al regimiento Infantería núm. 9, hasta que le correspondiera obtener destino, causando efectos administrativos en al revista del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

#### ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, en el que se propo-

ne al teniente de INFANTERIA de Marina, retirado, D. Pelayo Cabeza Díaz, para la cruz de San Hermenegildo; este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada condecoración, con la antigüedad de 12 de junio de 1932.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, en el que se propone al teniente de INFANTERIA de Marina, retirado, D. Manuel Sánchez Ruiz, para la cruz de San Hermenegildo; este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada condecoración con la antigüedad de 21 de noviembre de 1933.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, en el que se propone al oficial segundo del Cuerpo auxiliar de Oficinas y Archivos de Marina D. Manuel Romero Biondi, para la cruz de San Hermenegildo; este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada condecoración con la antigüedad de 3 de febrero de 1934, fecha en que cumplió los plazos reglamentarios.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

#### RETIROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de INFANTERIA D. Fernando Salazar Bethencourt, en situación de reserva y afecto a esa Comandancia Militar, en súplica de que se le conceda el retiro para Santa Cruz de Tenerife, por este Ministerio se ha resuelto acceder a ello, siendo baja en su Arma por fin de mes actual y sin perjuicio del haber pasivo que se le señale por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1934.

HIDALGO

Señor Comandante Militar de Canarias.  
Señor Interventor central de Guerra.

#### TRAMITACION DE INSTANCIAS

*Circular.* Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto recordar a todos los Jefes de Cuerpo, Centros y Dependencias, que cuantas peticiones sean elevadas a la superioridad por el personal a sus órdenes, deben ser cursadas precisamente por conducto de las respectivas divisiones orgánicas o Comandancias Militares, según corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1934.

HIDALGO

Señor...

#### VACANTES DE DESTINOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto anunciar las vacantes de músicos del Ejército que a continuación se relacionan, existentes en los Cuerpos que se indican, a fin de que puedan ser solicitadas y cubiertas en forma reglamentaria.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Músicos de primera

Regimiento núm. 27, una de flicorno.

Regimiento núm. 39, una de requinto.

Agrupación Zona Occidental, una de saxofón.

##### Músicos de segunda

Regimiento núm. 3, una de flicorno.

Regimiento núm. 16, una de flauta.

Regimiento núm. 19, una de trompeta.

Regimiento núm. 21, una de clarinete.

Regimiento núm. 37, una de clarinete.

Regimiento núm. 39, una de flauta y una de bajo.

Regimiento de Zapadores, una de bajo.

Batallón Montaña núm. 4, una de clarinete.

##### Músicos de tercera

Regimiento núm. 4, una de bajo.

Regimiento núm. 14, una de oboe y una de bajo.

Regimiento núm. 15, una de trombón.

Regimiento núm. 16, una de trompeta.  
Regimiento núm. 27, una de trompeta.  
Regimiento núm. 31, una de clarinete.  
Batallón Montaña núm. 4, una de caja.  
Batallón Montaña núm. 6, una de fliscorno.  
Madrid, 3 de noviembre de 1934.—  
Hidalgo.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto publicar a continuación las vacantes de personal de banda, cabos de cornetas y de tambores, existentes en el Arma de INFANTERÍA, a fin de que puedan ser solicitadas y cubiertas en forma reglamentaria.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Cabos de banda

Regimiento Infantería núm. 17, una.  
Regimiento Infantería núm. 30, una.  
Regimiento Infantería núm. 37, una.  
Batallón Ametralladoras núm. 4, una.  
Batallón de Montaña núm. 4, una.

Cabos de tambores

Regimiento Infantería núm. 4, dos.  
Regimiento Infantería núm. 7, una.  
Regimiento Infantería núm. 17, una.  
Madrid, 3 de noviembre de 1934.—  
Hidalgo.

**Circular.** Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que se anuncien las vacantes existentes de cabos de trompeta y de cornetas de ARTILLERÍA, para que en forma reglamentaria puedan ser solicitadas por quienes deseen ocuparlas, siendo las papeletas de los cornetas respaldadas con informe y copia de la segunda subdivisión de la filiación de cada uno. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Cabos de trompetas

Regimiento ligero núm. 13, una.  
Regimiento ligero núm. 14, una.

Cornetas

Escuela Automovilista, segunda Sección, una.  
Grupo de defensa contra aeronaves núm. 1, tres.  
Parque divisionario núm. 2, una.  
Parque divisionario núm. 4, una.  
Parque divisionario núm. 5, una.  
Parque divisionario núm. 6, una.

Parque divisionario núm. 7, una.  
Madrid, 3 de noviembre de 1934.—  
Hidalgo.

**Circular.** Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que se anuncien las vacantes de mecánico-conductor automovilista y conductor que se expresan en la siguiente relación.

Los que deseen ocuparlas formularán sus peticiones por medio de papeletas en el plazo de diez días, que serán respaldadas con el informe reglamentario y con copia de la segunda subdivisión de la filiación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Brigada de Artillería de la quinta división, una de conductor.

Parque divisionario de Artillería número 1, tres de conductor de camión y una de conductor de motocicleta.

Grupo de Información núm. 3, tres de mecánico conductor y cinco de conductor.

Madrid, 1 de noviembre de 1934.—  
Hidalgo.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 20 de octubre último, al que acompaña certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el subteniente de INFANTERÍA don Manuel García Pardo, de reemplazo por herido en esa división, y por cuyo certificado se comprueba que dicho subteniente se halla completamente restablecido y en condiciones de prestar el servicio de su clase, este Ministerio ha resuelto que el interesado vuelva al servicio activo, quedando en la situación de disponible forzoso en la misma, como comprendido en el apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), hasta que le corresponda ser colocado, y surtiendo efectos administrativos en la revista de Comisario del corriente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

SECCION DE MATERIAL

EXAMENES

**Circular.** Excmo. Sr.: Resuelto por este Ministerio que los días 3 y 4 de diciembre próximo, se verifiquen los

exámenes para declaración de aptitud de los sargentos remontistas que reúnan las condiciones reglamentarias, y el 6, 7 y 8 de dicho mes a los aspirantes a remontistas que lo soliciten, por las Autoridades divisionarias, se procederá a pasaportar a todos ellos, para que con anticipación se encuentren en esta plaza, el día señalado. La constitución de Tribunal tendrá lugar a las diez de la mañana en los locales de este Ministerio, y estará integrado por el siguiente personal:

Presidente, el coronel Inspector de los Servicios de remonta, recría, doma y compra; vocales, el teniente coronel Jefe del cuarto Negociado de la Sección de Material y un Jefe de mismo, otro Jefe de la Escuela de Equitación Militar y un veterinario del Depósito central de Remonta; actuará de secretario, el Jefe más moderno del Arma de Caballería de los antes citados.

Los Depósitos de recría y doma y Establecimiento de cría caballar y remonta del Protectorado de Marruecos, procederán a examinar a los aspirantes a remontistas, remitiendo al Presidente del Tribunal, las actas y relaciones de los que hayan sido aprobados, y solicitarán de la Autoridad Militar correspondiente, el oportuno pasaporte. El examen para unos y otros, versará sobre las materias que determina el reglamento de cría caballar y remonta, aprobado por orden circular de 16 de julio de 1927 (Colección Legislativa núm. 291).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor...

INTENDENCIA CENTRAL

SUMINISTROS

**Circular.** Excmo. Sr.: No habiéndose modificado el régimen administrativo de alimentación de las tropas que tomaron parte en la represión del movimiento subversivo del pasado mes de octubre y determinando el decreto de concesión de crédito extraordinario fecha 18 del mismo, así como la circular de 17, que daba normas de inversión, que solamente los suministros en especie de carácter excepcional pueden ser cargadas a dicho crédito, puesto que el mayor coste de alimentación está compensado con la concesión de dietas y pluses a percibir en metálico por los Cuerpos, este Ministerio acuerda lo siguiente:

1.º Las raciones de previsión, completas, extraídas por los Cuerpos y partidas sueltas que operaron fuera de sus guarniciones serán reintegradas al precio de 1,65 pesetas en metálico, en los Parques donde se liquiden los devengos en especie de las Unidades correspondientes. Asimismo serán cargadas a ajuste tantas raciones de pan como sean las de previsión extraídas, una vez que la ración de galleta equivalente a la de pan forma parte integrante. En los casos de extracción de raciones por personal no incluido en devengos para alimentación colectiva, los Cuerpos y Uni-

dades tomarán a su cargo la gestión de obtener de cada uno de los reintegros correspondientes.

2.º En los casos de extracción parcial de artículos para confección de ranchos, serán cargados al precio de adquisición, para lo cual los órganos gestores que los compraron pasarán certificado de coste a los Parques donde hayan de liquidar los representantes de quienes llevaron a cabo la extracción.

3.º Cuantos organismos han intervenido en la adquisición, situación y distribución de víveres para alimentación de personal en virtud de órdenes de Autoridades militares, recibirán cuentas de artículos y caudales que alcancen el movimiento de unos y otros durante el mes de octubre, así como en los sucesivos hasta la extinción de la gestión encomendada, debiendo cursar las cuentas a los Parques de Intendencia correspondientes en razón al territorio donde actuaron, puesto que no habiéndose llegado a organizar el servicio según las normas del reglamento del Servicio de Intendencia en Campaña, se conserva íntegra la jurisdicción administrativa de tiempo de paz.

4.º Respecto al devengo extraordinario de ganado, los Parques deberán separar en los ajustes de raciones lo que corresponde al devengo ordinario que grava el capítulo tercero, artículo tercero de la Sección cuarta y lo que afecta al crédito extraordinario de la acción militar de restablecer el orden perturbado.

5.º Los devengos en especie de toda clase que hayan percibido fuerzas de África se formalizarán mediante cargos que serán tramitados a la Intendencia de Marruecos por conducto de las Intendencias divisionarias.

La Intendencia de Marruecos, una vez conocido el importe de los devengos que han de ser satisfechos por el crédito extraordinario, solicitará consignación para su pago, y respecto a lo que ha de cargarse a la Sección 16 procederá a librar su importe formalizándolo a los capítulos de la Sección cuarta que anticiparon el pago.

Estas operaciones que solamente afectan a las cuentas mensuales de gastos públicos, no alterarán ni tienen por qué influir en las cuentas de artículos y caudales donde se refleje el movimiento real y efectivo de entradas, salidas y remanentes.

Las dudas de interpretación de lo dispuesto que pudiera ofrecer esta disposición, dictada con la idea de que cuantos han de aplicarla coadyuven a facilitar la solución del complejo problema que los hechos crearon, deben ser expuestas lo más pronto posible y con la claridad y concisión necesarias para que la resolución sea rápida y terminante.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de noviembre de 1934.

**HIDALGO**

Señor...

## Estado Mayor Central

### PRIMERA SECCION

#### DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se devuelvan al personal que se expresa en la siguiente relación, que empieza con D. Guillermo Liedó Vila y termina con Pedro Sesé Enjuanes, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se citan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de la ley de reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de noviembre de 1934.

#### HIDALGO

Señores Generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava divisiones orgánicas y Comandante Militar de Canarias.  
Señor Interventor central de Guerra.

#### RELACION QUE SE CITA

#### Alféreces de complemento

*Comprendidos en la orden circular de 16 de diciembre de 1930 (D. O. número 284).*

D. Guillermo Liedó Vila, del regimiento Transmisiones. Carta de pago número 1.219, expedida el 9 junio 1932, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Guillermo Liedó Vila, del regimiento Transmisiones. Carta de pago núm. 547, expedida el 4 mayo 1933, por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Angel Bazal Rodríguez, del regimiento Infantería núm. 6. Carta de pago núm. 6.824, expedida el 31 de julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 125 pesetas.

D. Angel Bazal Rodríguez, del regimiento Infantería núm. 6. Carta de pago núm. 4.524, expedida el 31 agosto 1933, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 156,25 pesetas.

D. Angel Bazal Rodríguez, del regimiento Infantería núm. 6. Carta de pago núm. 807, expedida el 7 septiembre 1933, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 162,50 pesetas.

D. Angel Bazal Rodríguez, del regimiento Infantería núm. 6. Carta de pago núm. 3.268, expedida el 18 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 118,75 pesetas.

#### Veterinario tercero de complemento

D. Daniel Mora Sánchez-Vizcaino, de la Jefatura Veterinaria de la primera división. Carta de pago núm. 531, expedida el 31 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Ciudad Real. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Daniel Mora Sánchez-Vizcaino, de la Jefatura Veterinaria de la primera división. Carta de pago núm. 512, expedida el 30 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Ciudad Real. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

#### Alféreces de complemento

D. Carlos del Busto Castañón, del primer Grupo divisionario de Intendencia. Carta de pago núm. 6.413, expedida el 28 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Carlos del Busto Castañón, del primer Grupo divisionario de Intendencia. Carta de pago núm. 3.185, expedida el 18 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Joaquín Claverie Santos, del Grupo de Alumbrado e Iluminación. Carta de pago núm. 316, expedida el 3 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 550 pesetas.

D. Joaquín Claverie Santos, del Grupo de Alumbrado e Iluminación. Carta de pago núm. 3.597, expedida el 17 julio 1934, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 550 pesetas.

D. Angel Gallego Redondo, del Grupo de Alumbrado e Iluminación. Carta de pago núm. 2.126, expedida el 12 junio 1933, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 487,50 pesetas.

D. Angel Gallego Redondo, del Grupo de Alumbrado e Iluminación. Carta de pago núm. 3.086, expedida el 16 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 487,50 pesetas.

D. Francisco Huesca Sasiain, del Grupo de Alumbrado e Iluminación. Carta de pago núm. 114, expedida el 4 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 2.500 pesetas.

D. Francisco Huesca Sasiain, del Grupo de Alumbrado e Iluminación. Carta de pago núm. 341, expedida el 9 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 2.500 pesetas.

D. Odilón Requena Coromina, del batallón de Ametralladoras núm. 3. Carta de pago núm. 453, expedida el 30 agosto 1933, por la Delegación de Hacienda de Almería. Se le debe reintegrar la suma de 47 pesetas.

D. Odilón Requena Coromina, del batallón de Ametralladoras núm. 3. Carta de pago núm. 39, expedida el 4 septiembre 1933, por la Delegación de Hacienda de Almería. Se le debe reintegrar la suma de 93,65.

D. Odilón Requena Coromina, del ba-

ballón de Ametralladoras núm. 3. Carta de pago núm. 601, expedida el 25 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Almería. Se le debe reintegrar la suma de 140,60 pesetas.

D. Vicente Gallego Alegre, del regimiento Infantería núm. 13. Carta de pago núm. 2.426, expedida el 26 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Vicente Gallego Alegre, del regimiento Infantería núm. 13. Carta de pago núm. 199, expedida el 25 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Adolfo Enciso Calvo, del regimiento Infantería núm. 22. Carta de pago núm. 646, expedida el 29 mayo 1933, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 125 pesetas.

D. Adolfo Enciso Calvo, del regimiento Infantería núm. 22. Carta de pago núm. 72, expedida el 18 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 125 pesetas.

D. Enrique González Ruiz, del regimiento Infantería núm. 23. Carta de pago núm. 527, expedida el 12 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Santander. Se le debe reintegrar la suma de 325 pesetas.

D. Enrique González Ruiz, del regimiento Infantería núm. 23. Carta de pago núm. 1.298, expedida el 25 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Santander. Se le debe reintegrar la suma de 325 pesetas.

D. Angel Villanueva Ruiz, del regimiento Infantería núm. 23. Carta de pago núm. 1.214, expedida el 26 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Santander. Se le debe reintegrar la suma de 93,75 pesetas.

D. Angel Villanueva Ruiz, del regimiento Infantería núm. 23. Carta de pago núm. 1.547, expedida el 31 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Santander. Se le debe reintegrar la suma de 49,90 pesetas.

D. Angel Villanueva Ruiz, del regimiento Infantería núm. 23. Carta de pago núm. 6.299, expedida el 25 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Santander. Se le debe reintegrar la suma de 140,65 pesetas.

D. Domingo Alonso Pérez, del regimiento Infantería núm. 23. Carta de pago núm. 873, expedida el 19 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Santander. Se le debe reintegrar la suma de 93,75 pesetas.

D. Domingo Alonso Pérez, del regimiento Infantería núm. 23. Carta de pago núm. 469, expedida el 11 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Santander. Se le debe reintegrar la suma de 93,75.

D. Sergio Gómez Alba, del regimiento Infantería núm. 14. Carta de pago núm. 467, expedida el 24 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Pamplona. Se le debe reintegrar la suma de 187,50 pesetas.

D. Sergio Gómez Alba, del regimiento Infantería núm. 14. Carta de

pago núm. 233, expedida el 19 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Pamplona. Se le debe reintegrar la suma de 187,50 pesetas.

D. Eduardo Moreno Erro, del regimiento Infantería núm. 14. Carta de pago núm. 404, expedida el 21 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Pamplona. Se le debe reintegrar la suma de 206,25 pesetas.

D. Eduardo Moreno Erro, del regimiento Infantería núm. 14. Carta de pago núm. 537, expedida el 27 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Pamplona. Se le debe reintegrar la suma de 68,75 pesetas.

D. Valentín Erburu Echagüe, del regimiento Infantería núm. 14. Carta de pago núm. 181, expedida el 17 junio 1933, por la Delegación de Hacienda de Pamplona. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Valentín Erburu Echagüe, del regimiento Infantería núm. 14. Carta de pago núm. 249, expedida el 20 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Pamplona. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. José Alzaga Parada, del batallón Zapadores Minadores núm. 7. Carta de pago núm. 359, expedida el 10 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Salamanca. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. José Alzaga Parada, del batallón Zapadores Minadores núm. 7. Carta de pago núm. 383, expedida el 11 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Salamanca. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Rafael Arias Blázquez, del batallón Zapadores Minadores núm. 7. Carta de pago núm. 920, expedida el 21 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Salamanca. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Rafael Arias Blázquez, del batallón Zapadores Minadores núm. 7. Carta de pago núm. 508, expedida el 14 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Salamanca. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Manuel Miralles Alvarez, del regimiento Cazadores de Caballería núm. 3. Carta de pago núm. 6.436, expedida el 29 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 375 pesetas.

D. Manuel Miralles Alvarez, del regimiento Cazadores de Caballería núm. 3. Carta de pago núm. 6.562, expedida el 5 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 375 pesetas.

D. José Gutiérrez Alfonso, de la Compañía de Intendencia de Canarias. Carta de pago núm. 783, expedida el 26 agosto 1933, por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. José Gutiérrez Alfonso, de la Compañía de Intendencia de Canarias. Carta de pago núm. 680, expedida el 25 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

### Reclutas

Comprendidos en la orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87)

Pedro Martín Araque, de la Caja recluta núm. 4. Carta de pago número 3.725, expedida el 18 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Federico Orozco Benitez, de la Caja recluta núm. 19. Carta de pago número 369, expedida el 13 julio 1927, por la Delegación de Hacienda de Almería. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Fernando Guerra Martos, de la Caja recluta núm. 14. Carta de pago número 1.397, expedida el 31 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Córdoba. Se le debe reintegrar la suma de 375 pesetas.

Tomás Sánchez Ruiz, de la Caja recluta núm. 24. Carta de pago número 1.150, expedida el 24 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Murcia. Se le debe reintegrar la suma de 325 pesetas.

Vicente Ciscar Climent, de la Caja recluta núm. 21. Carta de pago número 2.274, expedida el 31 julio 1929, por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 375 pesetas.

Vicente Ciscar Climent, de la Caja recluta núm. 21. Carta de pago número 1.296, expedida el 30 septiembre 1929, por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 187,50 pesetas.

Francisco Parramón Duch, de la Caja recluta núm. 27. Carta de pago núm. 3.730, expedida el 15 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 162,50 pesetas.

Ramón Toda Marco, de la Caja recluta núm. 25. Carta de pago número 3.520, expedida el 21 julio 1930, por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Felipe Ataduy Arregui, del Centro Movilización y Reserva núm. 12. Carta de pago núm. 441, expedida el 22 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Pamplona. Se le debe reintegrar la suma de 93,75 pesetas.

Felipe Ataduy Arregui, del Centro Movilización y Reserva nm. 12. Carta de pago núm. 53, expedida el 5 agosto 1933, por la Delegación de Hacienda de Pamplona. Se le debe reintegrar la suma de 37,50 pesetas.

Antonio González González, de la Caja recluta núm. 36. Carta de pago núm. 32, expedida el 2 septiembre 1933, por la Delegación de Hacienda de León. Se le debe reintegrar la suma de 243,75 pesetas.

Antonio González González, de la Caja recluta núm. 36. Carta de pago núm. 246, expedida el 8 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de León. Se le debe reintegrar la suma de 243,75 pesetas.

José Merayo Pacios, de la Caja recluta núm. 36. Carta de pago número 352, expedida el 31 julio 1933, por la

Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Marcelino Crisanto Reguera-García, de la Caja recluta núm. 36. Carta de pago núm. 34, expedida el 2 septiembre 1933, por la Delegación de Hacienda de León. Se le debe reintegrar la suma de 325 pesetas.

Pedro Sesé Enjuanes, de la Caja recluta núm. 25. Carta de pago número 4.105, expedida el 26 mayo 1933, por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Madrid, 2 de noviembre de 1934.—  
Hidalgo.

#### RETIROS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el retiro para Sevilla, por haber cumplido al edad reglamentaria para obtenerlo el día 31 de octubre próximo pasado, al coronel de ESTADO MAYOR, en situación de reserva, según orden de 7 de septiembre de 1929 (D. O. núm. 200), D. Manuel Cerdón Pérez, causando baja por fin del citado mes en el Cuerpo a que pertenece, y haciéndose por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas el señalamiento de haber pasivo que le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

**Circular.** Excmo. Sr. De conformidad con lo prevenido en el artículo segundo del decreto de 4 de mayo de 1931, circular de 13 del mismo mes, decreto de 20 de octubre siguiente, circulares de 17 de mayo de 1933 y 9 de julio de 1934 (C. L. números 221, 246, 781 y D. O. número 157); este Ministerio ha resuelto se publique a continuación relación de las vacantes que existen en los diferentes empleos en el "Servicio de Estado Mayor".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Cuerpo de Estado Mayor

Quinta división orgánica, una de comandante (ocupada por capitán).  
Comandancia Militar de Las Palmas, una de comandante (ocupada por capitán).

Primera brigada de Montaña (Gerona), una de comandante.

Quinta división orgánica, una de capitán.

Sección Topográfica de la séptima división orgánica, una de capitán.

#### Arma de Infantería

Primera Inspección general del Ejército, una de teniente coronel. (E.)

Plana Mayor de la 10 brigada de Infantería (Huesca), una de comandante.

Plana Mayor de la 11 brigada de Infantería (Burgos), una de comandante.

Plana Mayor de la 12 brigada de Infantería (Pamplona), una de capitán.

#### Arma de Caballería

Primera Inspección general del Ejército, una de teniente coronel. (E.)

Plana Mayor de la primera brigada de Caballería (Alcalá de Henares), una de comandante.

Plana Mayor de la segunda brigada de Caballería (Barcelona), una de capitán.

Madrid, 4 de noviembre de 1934.—  
Hidalgo.